

Formulario: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Radicado: 01-01-20200430000000652

Fecha: 30/04/2020 06:35:57 p.m.

Usuario: ygonzalez

Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES

Entidad: ANI

Fecha generación: 30/04/2020 06:36:16 p.m.



01-01-20200430000000652



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20205000127351



Fecha: 30-04-2020

Bogotá, D.C.

Ingeniero

**OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL**

Gerente General

Concesión Vial de los Llanos S.A.S.

[jvelandia@cllanos.co](mailto:jvelandia@cllanos.co)

Villavicencio, Meta



**ASUNTO:** Respuesta a oficios con radicados ANI Nos. 2020-409-033731-2 y 2020-409-033733-2 de 13 de abril de 2020. Pérdida de Beneficio Tarifa Diferencial Ocoa Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015. Contrato de Concesión No. 004 de 2015. Proyecto Malla Vial del Meta IP.

Respetado Ingeniero,

Se recibieron las comunicaciones relacionadas en el asunto, en las cuales se remite listado de beneficiarios de tarifa diferencial que han incumplido con lo establecido en las Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015 para mantener el mencionado beneficio en la Estación de Peaje Ocoa.

Mediante comunicaciones UTM-V-3868, UTM-V-3869 y UTM-V-3870 con radicados ANI Nos. 2020-409-031331-2, 2020-409-031332-2 y 2020-409-031334-2 de 31 de marzo de 2020, la Interventoría del proyecto informa que revisó el incumplimiento de los usuarios informados por el Concesionario y concluyó que es procedente el retiro del beneficio de tarifa especial diferencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita que a las siguientes personas le sea retirado el beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3126 de 2014:

| Solicitud No. | Nombre                          | Acta Aprobada No. | Placas Vehículo Aprobado | Observaciones                   |
|---------------|---------------------------------|-------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 2364          | JENNY CAROLINA BALANTA FONSECA  | 17                | INW108                   | No cumple con frecuencia mínima |
| 3083          | JEIMMY MAYERLY LEAL LÓPEZ       | CVLL07            | HFU900                   | No cumple con frecuencia mínima |
| 4031          | NAIDER ANDRÉS ARDILA GONZÁLEZ   | CVLL65            | DAT435                   | No cumple con frecuencia mínima |
| 1333          | ISABEL CRISTINA CORTÉS BUITRAGO | 4                 | DAQ949                   | No cumple con frecuencia mínima |





Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20205000127351



Fecha: 30-04-2020

Asimismo, se solicita que, en virtud de lo estipulado en el inciso II del artículo tercero de la Resolución 3126 de 2014 y de las obligaciones contractuales promulgadas en el Contrato No. 004 de 2015 Parte General y Especial, se notifique a los usuarios relacionados anteriormente del retiro del beneficio de tarifa diferencial de la estación de Peaje Ocoa.

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES**  
Vicepresidente Ejecutivo

Anexos: 1 ARCHIVO

cc: 1) UNION TEMPORAL META archivo2@interv4g.com BOGOTÁ D.C.

Proyectó: CATALINA GALEZO SAMPER – INGENIERIA AUXILIAR MVM IP – VEJ  
VoBo: ANGELA YOHANNA CUADROS VELOZA, CINDY ANDREA VARGAS TORRES, JAVIER HUMBERTO FERNANDEZ VARGAS (GERENTE),  
JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ 2, LUIS GERMAN VIZCAINO SABOGAL  
Nro Rad Padre: 2020-409-033731-2, 2020-409-033733-2  
Nro Borrador: 20205000018435  
GADF-F-010



Villavicencio, 6 de abril 2020

Ingeniero  
**CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES**  
Vicepresidente Ejecutivo  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI  
Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte  
PBX:091-3240800  
Bogotá

CORRESPONDENCIA ENVIADA  
Radicado: 02-01-20200407000001144  
Fecha: 07/04/2020 04:03:58 p.m.  
Usuario: ygonzalez  
Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES  
Entidad: ANI

Asunto: Solicitud por cambio de vehículo.

Referencia: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN N° 004 DE 2015.

Respetado Ingeniero Garcia:

Para la autorización en el cambio de vehículo del beneficio de la tarifa diferencial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, se envían comunicaciones UTM-V-3868 y 3869, de la Interventoría; la cual, emite concepto de no viabilidad de tres (3) solicitudes; beneficio del peaje Ocoa, que no cumplen con la frecuencia mínima según resolución 3126 de 2014 y resolución 1130 de 2015.

Peaje Ocoa: 3

| Ítem | Solicitud N° | Beneficiario                   | Acta Aprobada N° | Placas Vehículo Aprobado | Placas Vehículo Nuevo | Beneficio en operación desde |
|------|--------------|--------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------------|
| 1    | 2364         | Jenny Carolina Balanta Fonseca | 17               | INW108                   | FJT689                | 3-oct-2017                   |

Observaciones: El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario, obteniendo como respuesta que, que hizo venta del vehículo de placas INW108, y no tenía conocimiento que debía informar la venta del vehículo.

Frecuencia: Siete pasadas los últimos 6 meses agosto de 2019 a enero de 2020.

| Ítem | Solicitud N° | Beneficiario              | Acta Aprobada N° | Placas Vehículo Aprobado | Placas Vehículo Nuevo | Beneficio en operación desde |
|------|--------------|---------------------------|------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------------|
| 2    | 3083         | Jeimmy Mayerly Leal Lopez | CVLL07           | HFU900                   | HDK228                | 16-feb-2016                  |

Observaciones: El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario, obteniendo como respuesta, que el vehículo de placa HFU900 se encontraba en la consignataria dasautos desde agosto de 2019, donde posteriormente fue vendido.

Frecuencia: Tres pasadas los últimos 6 meses agosto de 2019 a enero de 2020.

| Ítem | Solicitud N° | Beneficiario                  | Acta Aprobada N° | Placas Vehículo Aprobado | Placas Vehículo Nuevo | Beneficio en operación desde |
|------|--------------|-------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------------|
| 3    | 4031         | Naider Andres Ardila Gonzalez | CVLL65           | DAT435                   | UBM118                | 12-sep-2017                  |

Observaciones: El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario, obteniendo como respuesta que, hizo venta del vehículo de placa DAT435, por tal motivo no se encuentra cumpliendo con la frecuencia mínima.

Frecuencia: Diez pasadas los últimos 6 meses agosto de 2019 a enero de 2020

Adicional se anexa fotocopia de los siguientes documentos: solicitudes cambio de vehículo, tarjetas de propiedad del vehículo, fotocopias de la cedula de ciudadanía, fotocopias del seguro obligatorio, fotocopias del SIMIT, fotocopias del RUNT, tarjetas electrónicas N°3055,4084.

Atentamente,

**OSCAR ALBERTO  
ROBAYO  
VILLAMIL**

Firmado digitalmente  
por OSCAR ALBERTO  
ROBAYO VILLAMIL  
Fecha: 2020.04.08  
17:29:09 -05'00'

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL  
Gerente General

Copia. Dra. Angela María Cabeles – Unión Temporal Meta  
Ing. Angela Cuadros Ing. Líder Supervisión MVM IP

Anexo: 2 Folios comunicaciones UTM-V-3868 y 3869.

Proyecto: Carolina G

Rad. B.

Villavicencio,

Ingeniero  
**OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL**  
Gerente General

Serie Documental: Consecutivos de  
Comunicaciones Enviadas Meta  
30/03/2020 - 08:08  
Radicado # UTM-V-3868  
Generador Por: Vilma Yaneth Briceño  
Folios: 1 Carpeta



CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Radicado: 01-01-20200330000000560  
Fecha: 30/03/2020 12:49:40 p.m.  
Usuario: ygonzalez  
Persona / Contacto: ANGELA MARIA CABIELES CARO  
Entidad: INTERVENTORIA

**CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.**  
Carrera 1 N°14-24 Barrio La Gracielita-Anillo Vial  
La Ciudad

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 004 de 2015  
Proyecto "Malla vial del Meta IP"  
Contrato de Interventoría N° 251 de 2015

**Asunto:** Respuesta a su comunicación No. 02-01-20200316000001036 de  
16/03/2020 (Rad. CI-5820)

**Tema:** Solicitud de Cambio de Vehículo

Estimado Ingeniero Robayo:

En cumplimiento de nuestros compromisos contractuales hemos revisado la información remitida por la Concesión, relacionada con las solicitudes de cambio vehículo para tarifa diferencial de usuarios para acceder al beneficio de tarifa especial, regulado mediante la Resoluciones No. 3126 del 17 de Octubre de 2014 y 1130 del 28 abril de 2015 proferidas por el Ministerio de Transporte. Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo (5°) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:

*(...) Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaje Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje. En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasos durante los últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos. "Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial, en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario. El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos seis meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la reasignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial. (...) - Negrilla y Subrayas fuera de texto original.*

De acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se mencionan las solicitudes **no aprobadas**, dado que los usuarios incumplen con la frecuencia mínima de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Artículo 3° y con el numeral II del Artículo 5° de la resolución 3126 de 2014.

| SOLICITUDES CAMBIO DE VEHICULOS REVISADAS – PEAJE OCOA |              |                                |                  |                          |                                    |                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------|------------------|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ítem                                                   | Solicitud N° | Beneficiario                   | Acta Aprobada N° | Placas Vehículo Aprobado | Placas Vehículo Nuevo / Solicitado | N° Pasos por la Estación de Peaje                                                                                                                   |
| 1                                                      | 2364         | JENNY CAROLINA BALANTA FONSECA | 17               | INW108                   | FJT689                             | Siete (07) pasos durante los últimos seis meses de agosto/2019 a Enero/2020. – los pasos en mención se produjeron solo en el mes de agosto de 2019. |
| 2                                                      | 3083         | JEIMMY MAYERLY LEAL LOPEZ      | CVLL07           | HFU900                   | HDK228                             | Tres (03) pasos durante los últimos seis meses de agosto/2019 a Enero/2020. – los pasos en mención se produjeron solo en el mes de agosto de 2019.  |
| <b>Total</b>                                           |              |                                |                  | <b>02</b>                |                                    |                                                                                                                                                     |

### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda a la Concesión, en aras de optimizar el gasto de papel y contribuir a la gestión ambiental, consolidar en una sola comunicación y expediente las solicitudes que alleguen para trámite o revisión; que no cumplan con el número mínimo de pasos por la estación de peaje según la normatividad anteriormente citada.

Cordialmente,



**ANGELA MARIA CABIELES CARO**  
Directora de Interventoría

Anexos: (1) Carpeta con (02) Solicitud(es), Folios y/o (0) Cds

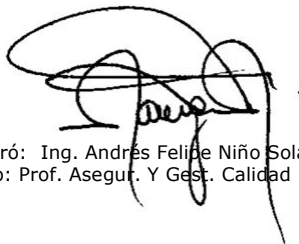
C.C: Ing. Ángela Yohana Cuadros – Líder de equipo de supervisión proyecto malla vial del Meta –  
C.C: ANI Archivo



Revisó / Aprobó: Ing. Paula Andrea Sabogal Ortiz  
Cargo: Subdirectora Técnica y Operativa



Revisó / Aprobó: Ing. Yesica Paola Arévalo B.  
Cargo: Residente operativo



Elaboró: Ing. Andrés Felipe Niño Solano  
Cargo: Prof. Asegur. Y Gest. Calidad

Villavicencio,

Serie Documental: Consecutivos de  
Comunicaciones Enviadas Meta

Radicado # UTM-V-3869

30/03/2020 - 08:17

Generador Por: Vilma Yaneth Briceño

Folios: 1 Carpeta



Ingeniero

**OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL**

Gerente General

**CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.**

Carrera 1 N°14-24 Barrio La Gracielita-Anillo Vial  
La Ciudad

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Radicado: 01-01-20200330000000561

Fecha: 30/03/2020 01:20:46 p.m.

Usuario: ygonzalez

Persona / Contacto: ANGELA MARIA CABIELES CARO

Entidad: INTERVENTORIA

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 004 de 2015  
Proyecto "Malla vial del Meta IP"  
Contrato de Interventoría N° 251 de 2015

**Asunto:** Respuesta a su comunicación No. 02-01-20200316000001037 de  
16/03/2020 (Rad. CI-5821)

**Tema:** Solicitud Cambio de Vehículo Tarifa Diferencial

Estimado Ingeniero Robayo:

En cumplimiento de nuestros compromisos contractuales hemos revisado la información remitida por la Concesión, relacionada con las solicitudes de cambio vehículo para tarifa diferencial de usuario para acceder al beneficio de tarifa especial, regulado mediante la Resoluciones No. 3126 del 17 de Octubre de 2014 y 1130 del 28 abril de 2015 proferidas por el Ministerio de Transporte. Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo (5°) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:

(...) Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaje Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje. En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasos durante los últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos." "Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial, en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario. El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos seis meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la reasignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial. (...) – Negrilla y Subrayas fuera de texto original.

De acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se menciona la solicitud **no aprobada**, dado que el usuario incumple con la frecuencia mínima de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Artículo 3° y con el numeral II del Artículo 5° de la resolución 3126 de 2014.

| SOLICITUDES CAMBIO DE VEHICULOS REVISADAS – PEAJE OCOA |              |                               |                  |                          |                       |                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ítem                                                   | Solicitud N° | Beneficiario                  | Acta Aprobada N° | Placas Vehículo Aprobado | Placas Vehículo Nuevo | N° Pasos por la Estación de Peaje                                                                                 |
| 1                                                      | 4031         | NAYDER ANDRES ARDILA GONZALEZ | CVLL65           | DAT435                   | UBM118                | En el mes de Enero y noviembre tiene cero (0) pasos, total pasos los últimos 6 meses de Agosto/2019 a Enero/2020. |
| <b>Total</b>                                           |              |                               |                  |                          |                       | <b>01</b>                                                                                                         |

## **RECOMENDACIÓN**

Teniendo en cuenta la solicitud de cambio de vehículo No. 02-01-20200316000001038 y la presente comunicación, se recomienda a la Concesión, en aras de optimizar el gasto de papel y contribuir a la gestión ambiental, consolidar en una sola comunicación y expediente las solicitudes que alleguen para trámite o revisión; que no cumplan con el número mínimo de pasos por la estación de peaje según la normatividad anteriormente citada.

Cordialmente,



**ANGELA MARIA CABIELES CARO**

Directora de Interventoría

Anexos: (1) Carpeta con (01) Solicitud(es), Folios y/o (0) Cds

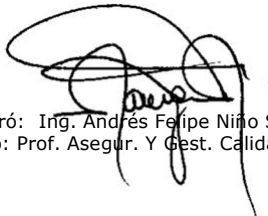
C.C: Ing. Ángela Yohana Cuadros – Líder de equipo de supervisión proyecto malla vial del Meta –  
C.C: ANI Archivo



Revisó / Aprobó: Ing. Paula Andrea Sabogal Ortiz  
Cargo: Subdirectora Técnica y Operativa



Revisó / Aprobó: Ing. Yesica Paola Arévalo B.  
Cargo: Residente operativo



Elaboró: Ing. Andrés Felipe Niño Solano  
Cargo: Prof. Asegur. Y Gest. Calidad

CORRESPONDENCIA ENVIADA  
Radicado: 02-01-20200407000001145  
Fecha: 07/04/2020 04:08:25 p.m.  
Usuario: ygonzalez  
Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES  
Entidad: ANI

Ingeniero  
CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES  
Vicepresidente Ejecutivo  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI  
Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte  
PBX:091-3240800  
Bogotá

Asunto: Reposición de tarjeta electrónica

Referencia: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN N° 004 DE 2015.

Respetado Ingeniero Garcia:

Para la autorización en la reposición de tarjeta electrónica de la tarifa diferencial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, se envía comunicación UTM-V-3870, de la Interventoría; la cual, emite concepto de no viabilidad de una (1) solicitud; beneficio del peaje Ocoa, que no cumple con la frecuencia mínima según resolución 3126 de 2014 y resolución 1130 de 2015.

Peaje Ocoa: 1

| Ítem | Solicitud N° | Beneficiario                    | Acta Aprobada N° | Placas Vehículo Aprobado | Tarjeta N° | Beneficio en operación desde |
|------|--------------|---------------------------------|------------------|--------------------------|------------|------------------------------|
| 1    | 1333         | Isabel Cristina Cortes Buitrago | 4                | DAQ949                   | 1210       | 8-ene-15                     |

Observaciones: El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario obteniendo como respuesta, que el vehículo presento problemas con el vidrio panorámico, y por motivos de trabajo se le dificulto acercarse a tiempo para solicitar reposición de la tarjeta electrónica.

Frecuencia: Cero (0) pasadas los últimos 6 meses agosto de 2019 a enero de 2020.

Atentamente, **OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL**  
Firmado digitalmente por OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL  
Fecha: 2020.04.08 17:27:43 -05'00'

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL  
Gerente General

Copia. Dra. Angela María Cabeles – Unión Temporal Meta  
Ing. Angela Cuadros Ing. Líder Supervisión MVM IP

Anexo: 1 Folio comunicación UTM-V-3870.

Proyecto: Carolina G

Rad. B.

Villavicencio,

Ingeniero

**OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL**

Gerente General

**CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.**

Carrera 1 N°14-24 Barrio La Graciélita-Anillo Vial  
La Ciudad

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Radicado: 01-01-20200330000000562  
Fecha: 30/03/2020 01:28:11 p.m.  
Usuario: ygonzalez  
Persona / Contacto: ANGELA MARIA CABIELES CARO  
Entidad: INTERVENTORIA

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 004 de 2015  
Proyecto "Malla vial del Meta IP"  
Contrato de Interventoría N° 251 de 2015

**Asunto:** Respuesta a su comunicación No. 02-01-20200316000001038 de  
16/03/2020 (Rad. CI-5823).

**Tema:** Solicitud de Reposición de tarjeta electrónica de Vehículo.

Estimado Ingeniero Robayo:

En cumplimiento de nuestros compromisos contractuales hemos revisado la información remitida por la Concesión, relacionada con las solicitudes de cambio vehículo para tarifa diferencial de usuario para acceder al beneficio de tarifa especial, regulado mediante la Resoluciones No. 3126 del 17 de Octubre de 2014 y 1130 del 28 abril de 2015 proferidas por el Ministerio de Transporte. Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo (5°) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:

(...) Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaje Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje. En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasos durante los últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos." "Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial, en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario. El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos seis meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la reasignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial. (...) – Negrilla y Subrayas fuera de texto original.

De acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se menciona la solicitud **no aprobada**, dado que el usuario incumple con la frecuencia mínima de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Artículo 3° y con el numeral II del Artículo 5° de la resolución 3126 de 2014.

| SOLICITUDES CAMBIO DE VEHICULOS REVISADAS – PEAJE OCOA |              |                                       |                  |                          |             |                                                                                    |
|--------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------|------------------|--------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Ítem                                                   | Solicitud N° | Beneficiario                          | Acta Aprobada N° | Placas Vehículo Aprobado | TARJETA No. | N° Pasos por la Estación de Peaje                                                  |
| 1                                                      | 1333         | ISABEL CRISTINA<br>CORTES<br>BUITRAGO | 4                | DAQ949                   | 1210        | Tiene cero (0) pasos, total pasos los últimos 6 meses de Agosto/2019 a Enero/2020. |
| <b>Total</b>                                           |              |                                       |                  |                          |             | <b>01</b>                                                                          |

## **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda a la Concesión, en aras de optimizar el gasto de papel y contribuir a la gestión ambiental, consolidar en una sola comunicación y expediente las solicitudes que alleguen para trámite o revisión; que no cumplan con el número mínimo de pasos por la estación de peaje según la normatividad anteriormente citada.

Cordialmente,



**ANGELA MARIA CABIELES CARO**  
Directora de Interventoría

Anexos: (1) Carpeta con (01) Solicitud(es), Folios y/o (0) Cds

C.C: Ing. Ángela Yohana Cuadros – Líder de equipo de supervisión proyecto malla vial del Meta –  
C.C: ANI Archivo



Revisó / Aprobó: Ing. Paula Andrea Sabogal Ortiz  
Cargo: Subdirectora Técnica y Operativa



Revisó / Aprobó: Ing. Yesica Paola Arévalo B.  
Cargo: Residente operativo



Elaboró: Ing. Andrés Felipe Niño Solano  
Cargo: Prof. Asegur. Y Gest. Calidad